



Ministerio de Cultura y Educación

"1998 - Año de los Municipios"

RESOLUCION N°

367



BUENOS AIRES, 24 FEB. 1998

VISTO el Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Estado Español, Ley 19.162 del 4 de agosto de 1971, y la Resolución N° 1661 -Ministerio de Cultura y Educación- 1974 que reglamenta el Artículo 2° del mencionado convenio, y

CONSIDERANDO:

Que del artículo 53° inc. c) de la Ley 24.195 surge que es atribución de este Ministerio de Cultura y Educación el dictado de las normas generales sobre equivalencias de títulos y estudios.

Que nuestro país se halla en plena etapa de transformación conforme a la estructura del Sistema Educativo establecida en la Ley Federal de Educación N° 24.195.

Que el Gobierno del Estado Español está implementando la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

Que de la gradualidad de implementación en ambos países se desprende que, en la actualidad y hasta la total transformación, se hallan en vigencia dos sistemas.

Que las Tablas de Equivalencias y Correspondencia son instrumentos necesarios para los intercambios con los distintos sistemas educativos vigentes.

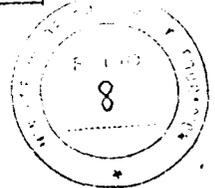
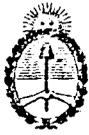
Que es necesario orientar a las Direcciones de Establecimientos públicos de gestión estatal o privada a través de los Gobiernos Educativos de las Provincias y del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el reconocimiento de estudios.

Por ello,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Tabla de equivalencias y Correspondencia de los Sistemas Educativos de la República Argentina y del Estado Español inserta en el anexo de esta



Ministerio de Cultura y Educación

Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Recomendar a los Gobiernos Educativos de las Provincias y del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a encuadrar dentro de la Tabla de Equivalencias y Correspondencia, el pasaje de alumnos que habiendo cursado estudios de nivel medio en España, desean proseguirlos en nuestro país o viceversa.

ARTÍCULO 3º.- Derogar la Resolución N° 1661 - Ministerio de Cultura y Educación del 3 de abril de 1974-, reglamentaria del Artículo 2º del Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Estado Español.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten scribbles]

Lic. SUSANA BASTIENI DE GIL
Secretaría de Cooperación Cultural

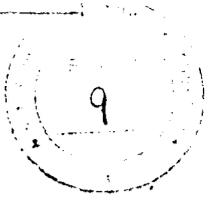
RESOLUCION N° 367



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 367-

1958 - Año de los Municipios



ANEXO

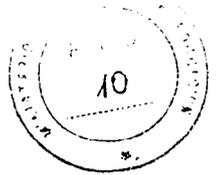


TABLA DE CORRESPONDENCIA Y EQUIVALENCIA

ESPAÑA					ARGENTINA			
Ley General de Educación 1970		Ley Orgánica General del Sistema Educativo 1990			Sistema Educativo (anterior)		Estructura Ley 24.195	
					Prim.	Secund.		
							Inicial (5 años)	
1)	Enseñanza General Básica	1º	Primer Ciclo	Primaria	1º		1º año EGB 1 ciclo	
2)		2º				2º		2º año EGB 1 ciclo
3)		3º	Segundo Ciclo		3º		3º año EGB 1 ciclo	
4)		4º				4º		4º año EGB 2 ciclo
5)		Básica	5º		Tercer Ciclo	5º		5º año EGB 2 ciclo
6)			6º				6º	
7)		1º	Educación		7º		7º año EGB 3 ciclo	
8)		2º	Secundaria			1º	8º año EGB 3 ciclo	
1º	Bachillerato Unificado Polivalente	3º	Obligatoria			2º	9º año EGB 3 ciclo	
2º	Bachillerato Unificado Polivalente	4º				3º	1º año Polimodal	
3º	Bachillerato Unificado Polivalente	1º	Bachillerato			4º	2º año Polimodal	
	Curso de Orientación Universitaria	2º				5º	3º año Polimodal	

EGB: Educación General Básica

Normativa: Convenio aprobado por Decreto-Ley 19.162/71

C

RESOLUCION Nº 367